

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO EXENTO N° 914 /

CAUQUENES,

06 MAR. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Memorandum N°58 del 03 de marzo del 2023 del Asesor Jurídico Municipal a la directora comunal de salud.
2. Demanda de fecha 08.03.2022, interpuesta por don Jaime Rodrigo Véliz Farías, en causa RIT O-8-2022, caratulados "VÉLIZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", competencia laboral.
3. Sentencia de fecha 02 de junio de 2022, dictada por el Juzgado de Letras de Cauquenes, competencia laboral, en causa RIT O-8-2022, caratulados "VÉLIZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES".
4. Detalle de Liquidación Laboral de fecha 13.02.2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, causa RIT C-2-2023, cobranza laboral.
5. Resolución de fecha 17.02.2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, causa RIT C-2-2023, que tiene por practicada la liquidación del crédito y la tasación de costas procesales, y en la que se regulan las costas personales, ordenando la dictación de Decreto Alcaldicio de pago por la suma de \$5.082.924.- por concepto de crédito adeudado, y la suma de \$500.000.- por concepto de costas personales.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Sentencia Definitiva de fecha 02 de junio del 2022, dictada en causa RIT O-8-2022, caratulada "VÉLIZ / I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", seguida ante el Juzgado de Letras de Cauquenes, se condenó a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes al pago del recargo de un 30% de la indemnización por años de servicio, conforme a lo prevenido por el artículo 168, letra b) del Código del Trabajo, por un monto de \$4.526.151 (cuatro millones quinientos veintiséis mil ciento cincuenta y un pesos) más los reajustes e intereses de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 y 173 del Código del Trabajo, a favor del demandante de la causa don Jaime Rodrigo Veliz Farías.
2. Que, más tarde a través de sentencia dictada en Recurso de Nulidad Laboral, Rol de Ingreso Corte N°387-2022, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca rechazó el Recurso de Nulidad interpuesto por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, confirmándose la sentencia definitiva de primera instancia.
3. Que, a través de liquidación judicial de crédito, de fecha 13/02/2023 dictada en causa de cobranza laboral, RIT C-2-2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, se fijó en la suma de \$5.082.924, la suma adeudada por concepto de indemnización de años de servicio y costas procesales, ambas sumas debidamente reajustadas.
4. Que, por último, a través de resolución de fecha 17/02/2023, dictada en causa C-2-2023 de cobranza laboral, se requirió a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para que una vez notificada la presente resolución, procediera a dictar el Decreto Alcaldicio de pago por la suma de \$5.082.924.- (cinco millones ochenta y dos mil novecientos veinticuatro

pesos).- por concepto de crédito adeudado, y la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos).- por concepto de costas personales.-

5. Que, resulta menester pagar la deuda antes indicada dentro de los plazos indicados, a efectos de levantar las medidas dispuestas por el juez, las que se harían efectivas una vez firme y ejecutoriada la liquidación del crédito.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE Y DESE CUMPLIMIENTO**, a la liquidación laboral de fecha 13 de febrero de 2023, dictada en causa RIT C-2-2023, caratulada "VÉLIZ con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", en procedimiento de cumplimiento o cobranza laboral, seguido ante el Juzgado de Letras de Cauquenes.
- 2.- **APRUEBASE y DESE CUMPLIMIENTO**, a la resolución judicial de fecha 17 de febrero de 2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en causa de cobranza laboral RIT C-2-2023, que fija costas personales por la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos)
- 3.- **PÁGUESE**, a don **Jaime Rodrigo Véliz Farías**, C.N.I N° 10.227.517-9, la suma de **\$ 5.082.924.-** (cinco millones ochenta y dos mil novecientos veinticuatro pesos), por concepto de indemnización por años de servicio y costas procesales, debidamente reajustadas según liquidación del crédito de fecha 13 de febrero del 2023, más la suma de **\$500.000.-** (quinientos mil pesos), por concepto de costas personales, de acuerdo a resolución de fecha 17 de febrero del 2023, dictada en causa C-2-2023, caratulada "VÉLIZ / I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, seguida ante el Juzgado de Letras de Cauquenes.
- 4.- **PROCÉDASE**, a girar cheque nominativo a nombre de don **JAIME RODRIGO VÉLIZ FARÍAS**, RUT: 10.227.517-9, de conformidad a detalle de liquidación de crédito de fecha 13.02.2023 y resolución de fecha 17.02.2023, en causa RIT C-2-2023, cobranza laboral, caratulada "VÉLIZ / I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, seguida ante el Juzgado de Letras de Cauquenes.
- 5.- **FACÚLTASE**, a don Damián Elías Vergara Letelier, Asesor Jurídico Municipal, Directivo Grado 7° del Escalafón Municipal, para retirar el cheque nominativo a nombre de don Jaime Rodrigo Véliz Farías, RUT N° 10.227.517-9, con el objeto de que éste sea entregado en custodia en el Juzgado de Letras de Cauquenes, en causa RIT C-2-2023, sobre cobranza laboral, caratulada "VÉLIZ / I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, en su calidad de mandatario y abogado representante de la Municipalidad en la presente causa judicial.
- 6.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N° 215-26-02-000-000-000, "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Dirección Comunal de Salud.
- c.c. Archivo Jurídico